

PRINCIPIOS GENERALES de la ORGANIZACIÓN TERRITORIAL del ESTADO

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO (Art.137 CE)

Se organiza en:

- municipios
- provincias
- Comunidades Autónomas

Gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses

SOLIDARIDAD TERRITORIAL (Art.138.1 CE)

El Estado garantiza:

- La realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el art. 2 CE
- Velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular

PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE ESPAÑOLES/AS (Art.138.2 y 139.1 CE)

- Las diferencias entre los Estatutos no podrán implicar , en ningún caso, privilegios económicos o sociales.

- Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio español.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN (Art.139.2 CE)

Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen :

- la libertad de circulación y establecimiento de las personas
- la libre circulación de bienes

en todo el territorio español.